



M.CULTURA; NOELIA ESTÉVEZ PALM..
TECNICO DE JUVENTUD; RAQUEL G..

COMUNICACIÓN

11/11/2025 13:14

NÚMERO: 9861

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
VIRGEN DEL CARMEN 12
41140 - ISLA MAYOR (SEVILLA)

Núm. Referencia: 7401RSG/PCC06853
Resolución nº: 8192/2025
Fecha Resolución: 11/11/2025

El Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES EN APOYO A LA CONTRATACIÓN ARTÍSTICA 2025.

Informe favorable de fiscalización SUBV.09.02/07319/2025 de fecha 28/10/2025

Mediante Resolución de Presidencia nº 4668/2025, de 9 de julio se aprobaron las Bases reguladoras específicas y Convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía para la realización de Actividades Culturales Municipales en apoyo a la contratación artística 2025, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Presidencia nº: 3673/2025, de 09/06/2025, por la que se aprueba la segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía para el periodo de vigencia 2025-2028.

Conforme a la Base específica cuarta, el procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia no competitiva.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles (6 de agosto de 2025) se han desarrollado las actividades de instrucción por el órgano competente y se ha efectuado la valoración de las solicitudes por la Comisión Técnica de Valoración, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido.

Del examen de las solicitudes presentadas(107), correspondientes a 105 Ayuntamientos y 2 ELAs)resulta que todas han resultado admitidas, proponiéndose, para todas ellas un importe de subvención que coincide con el que solicitaron.

La cuantía total asignada para financiar el importe de las subvenciones de este programa asciende a 6.000.000,00 euros, imputándose a la siguientes aplicaciones del presupuesto de la Diputación de Sevilla, 2025:

Código Seguro De Verificación	_pqxl8ePTBsPyQ3YUNE35kNQFAs		
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Estado	11/11/2025 12:45:55
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/_pqxl8ePTBsPyQ3YUNE35kNQFAs		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Presupuesto	Aplicaciones Presupuestarias	Importes:
2025	1255.334.00/462.00	5.929.393,04 €
	1255.334.00/468.00	70.606,96 €
TOTAL...		6.000.000,00 €

Según lo establecido en la Base Tercera podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla, a excepción del Ayuntamiento de Sevilla.

Conforme a lo establecido en la Base Octava la cuantía máxima no superará el 100% del coste de la actividad subvencionada, ni la cuantía correspondiente al municipio, de conformidad con el Anexo I.

En dicho Anexo I ("Cuantías Subvencionadas"), se indica una cuantía máxima a subvencionar ("Total Subvención"), para cuyo establecimiento se ha partido de una cantidad fija incrementada según el número de habitantes de cada entidad.

En la Base Séptima (7.3) se establece que *"El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones o, en su caso, reformular la subvención."*

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por quienes estén interesados en el procedimiento. En este caso, la propuesta de resolución o acuerdo formulada tendrá el carácter de definitiva."

Al tratarse de una concurrencia no competitiva y admitirse la totalidad de solicitudes presentadas, proponiéndose para todas ellas una subvención por el total del importe solicitado, procede aplicar lo establecido en este segundo párrafo de la Base 7.3, teniendo la propuesta de Resolución formulada el carácter de definitiva.

Vistos el informe de la Jefa de Sección de los Servicios Generales del área de Cultura y Ciudadanía, de fecha 9-10-2025, el informe de la Comisión Técnica de Valoración, de fecha 14/10/2025, el informe favorable de la Intervención General, dictaminada por Junta de

Código Seguro De Verificación	_pqxl8ePTBsPyQ3YUNE35kNQFAs	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		11/11/2025 12:45:55
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/_pqxl8ePTBsPyQ3YUNE35kNQFAs		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Gobierno y posteriormente dada cuenta a la misma, y asimismo, de manera potestativa, posterior dación de cuenta a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, y teniendo en cuenta que las Entidades propuestas cumplen con los requisitos exigidos por la Bases específicas reguladoras de la subvención, este Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la Delegación conferida por Resolución número 5055/2023, de fecha 12 de julio de 2023, y conforme a lo previsto en la Base Reguladora séptima (7.3), la cual determina que se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por quienes estén interesados en el procedimiento, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Conceder de forma definitiva las subvenciones a la totalidad de las Entidades solicitantes, por el total de la cuantía solicitada por cada una de ellas, que a continuación se relacionan, para el programa destinado a la realización de Actividades Culturales Municipales en apoyo a la contratación artística 2025, siendo la cuantía máxima a solicitar la establecida en el Anexo I de las Bases Reguladoras para cada Entidad y según lo previsto en la Base Octava, que hacen un total de 5.999.204,67 €, y que se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Presupuesto	Aplicaciones Presupuestarias	Importes:
2025	1255.334.00/462.00	5.928.597,71 €
	1255.334.00/468.00	70.606,96 €
TOTAL...		5.999.204,67 €

SOLICITUDES ADMITIDAS CON PROPUESTA DE CONCESIÓN

N.º Orden	Ayuntamientos	NIF	Presupuesto	Subvención Propuesta
1	Aguadulce	P4100100I	37.467,55 €	37.467,55 €
2	Alanis	P4100200G	36.776,77 €	36.776,77 €

Código Seguro De Verificación	_pqxl8ePTBsPyQ3YUNE35kNQFAs	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		11/11/2025 12:45:55
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/_pqxl8ePTBsPyQ3YUNE35kNQFAs		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



3	Albaida del aljarafe	P4100300E	39.678,42 €	39.678,42 €
4	Alcalá de Guadaira	P4100400C	177.645,23 €	177.645,23 €
5	Alcalá del Río	P4100500J	56.461,13 €	56.461,13 €
6	Alcolea del Río	P4100600H	39.783,25 €	39.783,25 €
7	Algaba, La	P4100700F	64.831,80 €	64.831,80 €
8	Algámitas	P4100800D	35.968,05 €	35.968,05 €
9	Almadén de la Plata	P4100900B	36.130,92 €	36.130,92 €
10	Almensilla	P4101000J	46.092,00 €	46.092,00 €
11	Arahal	P4101100H	69.994,09 €	69.994,09 €
12	Aznalcázar	P4101200F	42.804,20 €	42.791,60 €
13	Aznalcóllar	P4101300D	45.030,25 €	45.024,94 €
14	Badolatosa	P4101400B	39.406,97 €	39.406,97 €
15	Benacazón	P4101500I	47.419,26 €	47.419,26 €
16	Bollullos de la Mitación	P4101600G	54.692,00 €	54.692,00 €
17	Bormujos	P4101700E	76.645,41 €	76.645,41 €
18	Brenes	P4101800C	57.762,24 €	57.762,24 €
19	Burguillos	P4101900A	47.361,00 €	47.361,00 €
20	Cabezas de San Juan, Las	P4102000I	64.364,89 €	64.364,89 €
21	Camas	P4102100G	87.381,51 €	87.381,51 €
22	Campana, La	P4102200E	43.252,12 €	43.252,12 €
23	Cantillana	P4102300C	53.728,01 €	53.728,01 €
24	Cañada Rosal	P4110300C	40.028,49 €	40.028,49 €
25	Carmona	P4102400A	89.564,30 €	89.564,30 €
26	Carrión de los Céspedes	P4102500H	38.543,97 €	38.543,97 €
27	Casariche	P4102600F	43.800,00 €	43.579,73 €
28	Castilblanco de los Arroyos	P4102700D	44.600,00 €	43.255,87 €

Código Seguro De Verificación	_pqxl8ePTBsPyQ3YUNE35kNQFAs	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		11/11/2025 12:45:55
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/_pqxl8ePTBsPyQ3YUNE35kNQFAs		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



29	Castilleja de Guzman	P4102800B	39.004,48 €	39.004,48 €
30	Castilleja de la Cuesta	P4102900J	65.755,81 €	65.755,81 €
31	Castilleja del Campo	P4103000H	34.790,54 €	34.790,54 €
32	Castillo de las Guardas, El	P4103100F	36.473,50 €	36.473,50 €
33	Cazalla de la Sierra	P4103200D	42.310,49 €	42.310,49 €
34	Constantina	P4103300B	44.394,00 €	44.394,00 €
35	Coria del Río	P4103400J	91.855,67 €	91.855,67 €
36	Coripe	P4103500G	35.887,39 €	35.887,39 €
37	Coronil, El	P4103600E	42.391,39 €	42.391,39 €
38	Corrales, Los	P4103700C	41.076,82 €	41.076,82 €
39	Cuervo de Sevilla, El	P4110400A	49.961,48 €	49.961,48 €
40	Dos Hermanas	P4103800A	296.534,18 €	296.534,18 €
41	Ecija	P4103900I	107.590,09 €	107.590,09 €
42	Espartinas	P4104000G	66.500,00 €	64.499,68 €
43	Estepa	P4104100E	56.846,81 €	56.846,81 €
44	Fuentes de Andalucía	P4104200C	48.032,54 €	47.211,47 €
45	Garrobo, El	P4104300A	35.164,95 €	35.164,95 €
46	Gelves	P4104400I	53.250,64 €	53.250,64 €
47	Gerena	P4104500F	48.476,96 €	48.476,96 €
48	Gilena	P4104600D	40.492,75 €	40.492,75 €
49	Gines	P4104700B	58.962,21 €	58.962,21 €
50	Guadalcanal	P4104800J	38.366,12 €	38.366,12 €
51	Guillena	P4104900H	59.973,10 €	59.973,10 €
52	Herrera	P4105000F	45.936,62 €	45.936,62 €
53	Huevar del Aljarafe	P4105100D	45.189,70 €	39.934,88 €

Código Seguro De Verificación	_pqxl8ePTBsPyQ3YUNE35kNQFAs	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		11/11/2025 12:45:55
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/_pqxl8ePTBsPyQ3YUNE35kNQFAs		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



54	Isla Mayor	P4110500H	44.467,07 €	44.467,07 €
55	Lantejuela, La	P4105200B	40.872,77 €	40.872,77 €
56	Lebrija	P4105300J	85.584,36 €	85.584,36 €
57	Lora de Estepa	P4105400H	35.307,22 €	35.307,22 €
58	Lora del Río	P4105500E	67.695,23 €	67.695,23 €
59	Luisiana, La	P4105600C	42.900,00 €	42.304,88 €
60	Madroño, El	P4105700A	34.215,83 €	34.215,83 €
61	Mairena del Alcor	P4105800I	79.019,15 €	79.019,15 €
62	Mairena del Aljarafe	P4105900G	123.311,40 €	123.311,40 €
63	Marchena	P4106000E	69.928,57 €	69.928,57 €
64	Marinaleda	P4106100C	38.427,90 €	38.427,90 €
65	Martín de la Jara	P4106200A	38.595,00 €	38.592,64 €
66	Molares, Los	P4106300I	40.451,56 €	40.451,56 €
67	Montellano	P4106400G	46.807,11 €	46.807,11 €
68	Morón de la frontera	P4106500D	84.616,52 €	84.616,52 €
69	Navas de la Concepción, Las	P4106600B	41.922,00 €	36.490,35 €
70	Olivares	P4106700J	51.436,64 €	51.436,64 €
71	Osuna	P4106800H	67.620,85 €	66.169,53 €
72	Palacios y Villafranca, Los	P4106900F	106.199,17 €	106.199,17 €
73	Palmar de Troya, El	P4100053J	37.961,76 €	37.961,76 €
74	Palomares del Río	P4107000D	51.011,69 €	51.011,69 €
75	Paradas	P4107100B	46.335,36 €	46.335,36 €
76	Pedraera	P4107200J	43.164,14 €	43.164,14 €
77	Pedroso, El	P4107300H	37.527,45 €	37.527,45 €
78	Peñaflor	P4107400F	40.515,21 €	40.515,21 €

Código Seguro De Verificación	_pqxl8ePTBsPyQ3YUNE35kNQFAs	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		11/11/2025 12:45:55
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/_pqxl8ePTBsPyQ3YUNE35kNQFAs		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



79	Pilas	P4107500C	60.049,86 €	60.049,86 €
80	Pruna	P4107600A	38.341,79 €	38.341,79 €
81	Puebla de Cazalla, La	P4107700I	54.133,40 €	53.860,92 €
82	Puebla de los Infantes, La	P4107800G	39.124,29 €	39.124,29 €
83	Puebla del Río, La	P4107900E	55.800,00 €	55.800,00 €
84	Real de la Jara, El	P4108000C	36.510,94 €	36.510,94 €
85	Rinconada	P4108100A	109.516,41 €	109.516,41 €
86	Roda de Andalucía, La	P4108200I	41.464,50 €	41.464,50 €
87	Ronquillo, El	P4108300G	36.338,71 €	36.338,71 €
88	Rubio, El	P4108400E	39.803,84 €	39.803,84 €
89	Salteras	P4108500B	44.090,79 €	44.090,79 €
90	San Juan de Aznalfarache	P4108600J	76.868,20 €	76.868,20 €
91	San Nicolás del Puerto	P4108800F	34.768,08 €	34.768,08 €
92	Sanlúcar la Mayor	P4108700H	60.035,62 €	60.035,62 €
93	Santiponce	P4108900D	49.791,13 €	49.791,13 €
94	Saucejo, El	P4109000B	41.831,67 €	41.531,73 €
95	Tocina	P4109200H	51.191,41 €	51.191,41 €
96	Tomares	P4109300F	81.359,19 €	81.359,19 €
97	Umbrete	P4109400D	51.228,00 €	51.228,00 €
98	Utrera	P4109500A	131.314,34 €	131.314,34 €
99	Valencina de la Concepción	P4109600I	48.770,87 €	48.770,87 €
100	Villamanrique de la Condesa	P4109700G	42.400,35 €	42.400,35 €
101	Villanueva de San Juan	P4110000I	35.520,63 €	35.520,63 €
102	Villanueva del Ariscal	P4109800E	46.633,01 €	46.633,01 €
103	Villanueva del Río y Minas	P4109900C	43.446,80 €	43.066,79 €

Código Seguro De Verificación	_pqxl8ePTBsPyQ3YUNE35kNQFAs	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		11/11/2025 12:45:55
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/_pqxl8ePTBsPyQ3YUNE35kNQFAs		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



104	Villaverde del Río	P4110100G	48.235,47 €	48.235,47 €
105	Viso del Alcor, El	P4110200E	69.793,78 €	69.793,78 €
	Suma AYTOS...			5.928.597,71 €
N.º. Orden	EE.LL.AA.	N.I.F.	Presupuesto	Subvención Propuesta
1	Isla Redonda-La Aceñuela ELA	P4100023C	34.240,17 €	34.240,17 €
2	Marismillas, ELA	P4100024A	36.366,79 €	36.366,79 €
	Suma ELAS...			70.606,96 €
	TOTAL...			5.999.204,67 €

SEGUNDO.- El pago de las subvenciones a cada una de las entidades beneficiarias tendrá carácter anticipado, realizándose de la siguiente forma:

El 100% de la cantidad subvencionada al aprobarse la Resolución de concesión, en los términos indicados en la Base específica décima de las reguladoras de esta Convocatoria.

TERCERO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar ante esta Corporación la aplicación de los fondos recibidos en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución, en la forma establecida en la Base específica novena de las reguladoras de esta convocatoria.

CUARTO.- Siendo compatible esta subvención con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, en los términos y condiciones indicados en la Base específica Décima Segunda, la entidad beneficiaria se compromete a comunicar a la Corporación Provincial, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Por otro lado, el importe de dichas subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTO.- Las entidades beneficiarias quedan obligadas a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (R.D. 887/2006) y el Título III de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

SEXTO.- A fin de dar el adecuado cumplimiento a la obligación de dar publicidad en materia de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los art. 17, 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, la Resolución de concesión será publicada en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	_pqxl8ePTBsPyQ3YUNE35kNQFAs	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		11/11/2025 12:45:55
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/_pqxl8ePTBsPyQ3YUNE35kNQFAs		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, conforme al art 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de potestativo reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación	_pqxl8ePTBsPyQ3YUNE35kNQFAs	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		11/11/2025 12:45:55
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/_pqxl8ePTBsPyQ3YUNE35kNQFAs		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

